Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00171-00
DEMANDANTE : FACILYCOOP
DEMANDADO : **EDELMIRO DOMINGO ESPITIA CORREA**
LEDYS MARGOTH GUZMAN ARTEAGA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Auto Nº 0184

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez hecha la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO, se tiene que a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso, por tal razón se negará la solicitud por improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora VALERIA SOFIA PEÑA CARDONA por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b2d4baf99134bfb310ac7674948d3f3c99716570654608722284351af269e95
Documento generado en 25/03/2021 08:00:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica